

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



30 de diciembre de 2014

Nº 250

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Solicitud renovación de la ocupación de terrenos en la vía pecuaria Cañada Real Leonesa Oriental en paraje Prado de Casasola en Término Municipal de Navalperal de Pinares 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Ampliar convocatoria para la contratación de personas desempleadas por la conmemoración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Jesús. 6

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Solicitud licencia municipal para legalización de alojamiento para ganado caprino 11

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Solicitud licencia ambiental para local de usos múltiples 12

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Licencia ambiental explotación ganado vacuno extensivo 13

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Solicitud licencia ambiental para actividad de explotación de ganado caprino 14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 15
- Solicitud licencia ambiental para actividad de instalación pecuaria equina 16

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Solicitud de licencia ambiental para ganado equino..... 17

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 18
- Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 20

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Acuerdo de creación de punto electrónico de recepción de facturas del Ayuntamiento de Mombeltrán 21
- Acuerdo inicial de expediente de modificación de crédito N° 13/2014 23
- Acuerdo aprobación inicial de expediente de modificación de crédito N° 14/2014 24
- Aprobación definitiva del presupuesto municipal de 2015..... 25

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 28
- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 29

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Exposición pública presupuesto general 2015 31

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 32

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2/2014..... 34

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

- Aprobación inicial presupuesto general para 2015 35

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Aprobación provisional del presupuesto general de 2014 36

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Exposición pública del presupuesto general de 2015 38

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Exposición pública de expedientes de modificación de créditos del presupuesto 2014 39

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 40

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 41

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

- Exposición pública modificación de créditos nº 1/2014, del presupuesto vigente en la modalidad de mayores ingresos..... 42

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2015 43

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2015 44

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

- Aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario ejercicio 2015..... 45

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Acuerdo creación de punto electrónico de recepción de facturas 47

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Exposición pública presupuesto general 2015 49

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 50

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

- Aprobación inicial del presupuesto general 2015 52

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

- Aprobación inicial ordenanza reguladora del reglamento sobre el uso de la factura electrónica 53
- Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 54
- Acuerdo de creación del punto electrónico de recepción de facturas 58

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Acuerdo de creación del punto electrónico de recepción de facturas 60

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Acuerdo definitivo sobre transferencia de créditos del presupuesto 62

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Aprobación inicial expediente modificaciones de créditos 63

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2015 64

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 65

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

- Aprobación inicial presupuesto general 2015 67

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

- Aprobación inicial del presupuesto municipal ordinario ejercicio 2015 68

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

- Aprobación inicial del presupuesto municipal 2015 70

AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y pecuaria 71

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

- Aprobación inicial expediente desafectación de bien mueble máquina retroexcavadora 72



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.517/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

Por la CORPORACIÓN ACCIONA EÓLICA S.L., ha sido solicitada la renovación de la ocupación de terrenos (637,5 m²) en la Vía Pecuaria "CAÑADA REAL LEONESA ORIENTAL" en el paraje "Prado de Casasola", del término municipal de Navalperal de Pinares, (Ávila), con destino a la construcción de una línea eléctrica subterránea de 20 kv de tensión y un vial de acceso al Parque Eólico Valpardo, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 02 de diciembre de 2014.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.910/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ALCALDÍA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, por el Tte. de Alcalde delegado del Área de Presidencia, Admón. Local y Seguridad, se ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso tramitado para la contratación de personas desempleadas de conformidad con la Resolución de 21 de noviembre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede al Ayuntamiento de Avila una subvención directa para la financiación de obras y interés general y social, en el marco de la conmemoración del V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús; Al objeto de garantizar plenamente la libertad de acceso a las plazas convocadas de cualquier persona interesada y que cumpla con el requisito exigido en la citada Resolución, de estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; esta Tenencia de Alcaldía, en virtud de las competencias conferidas por la normativa vigente y que le están delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 24 de junio de 2011, HA RESUELTO:

PRIMERO: Convalidar las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha en el proceso abierto para la contratación de personas desempleadas en las diversas plazas convocadas y, en consecuencia, admitir las solicitudes presentadas en el Registro General a fecha 26 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Ampliar la convocatoria en los siguientes términos:

• **PUESTO DE TRABAJO: LIMPIADOR – LIMPIADORA EN GENERAL**

Número de puestos: 2

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: EMPLEADO ADMINISTRATIVO EN GENERAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Número de puestos: 4

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: OFICIAL DE 1ª MANTEMIENTO DE EDIFICIOS**

Número de puestos: 1

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: AYUDANTE-AUXILIAR PINTOR**

Número de puestos: 1

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: AYUDANTE – AUXILIAR CARPINTERO**

Número de puestos: 1

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

• **PUESTO DE TRABAJO: PEÓN ALBAÑIL**

Número de puestos: 4

REQUISITOS: Deberán ser acreditados junto con la solicitud:

Ser mayor de edad y estar en posesión del título de Estudios Primarios o equivalente.

Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

REGIMEN: Laboral Temporal (contrato de obra / servicio hasta el 31 de octubre de 2014); Jornada completa.

PROCEDIMIENTO: La selección de los aspirantes que cumplan con los requisitos exigidos para el puesto a que se opte se realizará conforme al siguiente Baremo de Méritos, aprobado como parte del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral municipal:

EXPERIENCIA LABORAL (hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas, con la categoría del puesto a que se aspira 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2.4 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

FORMACIÓN (hasta un máximo de 3 puntos)

A.- TITULACIONES ACADÉMICAS. Máximo de 2,1 puntos

Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos

Estar en posesión del título de doctor, 1.25 puntos.

Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto y equivalentes, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, 0.75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado de Aptitud, ciclo superior en titulaciones homologadas, estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2º Grado y equivalentes, 0.50 puntos.

Certificado de Aptitud, ciclo elemental en titulaciones homologadas, estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente, 0.25 puntos

Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquélla.

C.- CURSOS: Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Orga-

nizaciones Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0.90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.10
Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.15
Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.20
Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas.....	0.25
Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas.....	0,30

SOLICITUDES: se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horas de 9,00 a 13,00, acompañando la documentación (original o copia compulsada) que acredite estar en posesión de los requisitos de acceso al puesto, así como toda aquella que, a juicio del interesado, pueda constituir mérito puntuable según el baremo establecido en el apartado anterior.

VALORACIÓN.– No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente, en los que necesariamente deberá constar si el contrato o nombramiento fue realizado a jornada completa o a tiempo parcial. Los servicios prestados en Entidades Privadas se justificarán a través de los correspondientes contratos laborales adjuntado a los mismos la vida laboral.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS: El plazo de presentación de instancias será desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 7 de enero de 2015.

COMISIÓN DE SELECCION: Se constituirá una Comisión de Selección en la siguiente forma:

Presidente: Será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.

- Vocales:

- Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.
Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial del Ayuntamiento de Avila, el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila y el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, 29 de diciembre de 2014

El Tte. de Alcalde Delegado., (Res. 24/06/11), *José Fco. Hernández Herrero.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.530/14

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por D. DAVID MATEOS GARCÍA, se solicita licencia municipal para la legalización de alojamiento para ganado caprino en suelo rústico de asentamiento tradicional (SRAT); Polígono 6; Parcela 50 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barco de Ávila, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Agustín González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.585/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Vista la solicitud de licencia ambiental presentada por D^a. M^a Carmen Sánchez He-
rraez, para local de usos múltiples sita en c/ Ctra. de Ávila 22 nuestra localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 redactado por el apartado veintiuno
del artículo único de la Ley 8/2014, 14 octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de 8
de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de infor-
mación pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Bo-
letín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes
se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que
consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda
efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Piedrahíta, a 10 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.638/14

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Solicitada por Doña Gerarda González Martín, con DNI n.º 6540350-R, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Ejido, 10, de Baterna-Solosancho, licencia ambiental para la explotación de 15 cabezas de ganado vacuno en extensivo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Solosancho, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.746/14

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

A N U N C I O

A instancia de D. ROBERTO SANTAMARÍA OCHANDO se tramita en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para realizar actividad de explotación de ganado caprino en Parcela 300 del polígono 25 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 8/2.014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2.003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Hoyo de Pinares, a 17 de noviembre de 2014.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.839/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2.014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2.015, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Las Navas del Marqués, a 23 de diciembre de 2.014.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.343/14

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

Decreto de Alcalde Presidente

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 1306/2014 iniciado a instancia de Don Eugenio Martín Rodríguez, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de Instalación pecuaria de equinos, en el polígono ganadero "Matajardales" parcela nº 8, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.474/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

E D I C T O

Enalto Invest S.L. ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental para instalación ganadera destinada a ganado equino en la parcela 2 del polígono 17, al sitio denominado "Canto Gordo", en el término municipal de Pedro Bernardo.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formule por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 1 de diciembre de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.785/14

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal89.050,00

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios..... 124.250,00

CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 1.000,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Comentes2.650,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales51.900,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros3.700,00

TOTAL:272.550,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos133.000,00

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos..... 5.000,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos..... 34.600,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes91.350,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales8.600,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales0,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	272.550,00

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- 1 Secretaria-Interventora. Clase, Escala, Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal. Agrupado con el Ayuntamiento de Riofrío.

B) PERSONAL LABORAL

- Operario de Servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadizos de Ávila, a 19 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.804/14

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil catorce, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto según se describe:

Altas en aplicaciones de gastos			
Nº	Aplicación	Descripción	Euros
	Presupuestaria		
1	338.22609	Fiestas populares y festejos	10.000,00
2	155.21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación infraestructuras	1.844,14
		TOTAL GASTOS	11.844,14 €
Baja en aplicaciones de gastos			
Nº	Aplicación	Descripción	Euros
	Presupuestaria		
1	169.62200	Inversión en local municipal	10.000,00
2	155.13100	Personal laboral temporal, subvención Diputación, personal interés general	1.844,14
		TOTAL GASTOS	11.844,14 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tornadizos de Ávila, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.786/14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la CREACIÓN DEL PUNTO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, se hace público dicho acuerdo para difusión y conocimiento de los proveedores:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL PUNTO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN (Ávila)

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <https://mombeltran.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Considerar tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Establecer que, tal y como consta en la base número 64 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2015 de esta Corporación, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento de Mombeltrán, para su difusión y conocimiento a los

proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

Mombeltrán, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.787/14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 13/14 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a operaciones de crédito (Refinanciación préstamo del ICO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mombeltrán, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.788/14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 14/14 en la modalidad de Transferencias de créditos entre aplicaciones del presupuesto municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mombeltrán, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.808/14

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General de ese Ayuntamiento para el 2015, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de Noviembre de 2014, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

		EUROS
Capítulo I	Impuestos directos	273.000,00
Capítulo II	Impuestos Indirectos	10.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	132.300,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	270.369,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	88.500,00
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	10,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	68.650,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS		842.829,00

RESUMEN PRESUPUESTOS DE GASTOS

		EUROS
Capítulo I	Gastos de Personal	276.186,00
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios	330.800,00
Capítulo III	Gastos Financieros	14.343,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	14.500,00
Capítulo V	Fondo de Contingencia	3.190,00
Capítulo VI	Inversiones reales	118.310,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	85.500,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		842.829,00

Plantilla de Personal**I.- Personal Funcionario:**

I.1.- Escala de Habilitación Nacional:

1.- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria-Intervención.

I.2.- Escala de Administración General.

1.- Puesto de Trabajo de Administrativo.

I.3.- Escala de Servicios Especiales:

1.- Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.

II.- Personal Laboral:

II.1.- Limpieza de los Edificios

Municipales.

Puestos de trabajo de Limpieza Edificios

Municipales. NP = 1

II.2.- Servicios Varios.

Puestos de trabajo de Servicios Varios

NP = 3

(Actualmente 2 de esos puestos se encuentran vacantes)

II.3.- Guardería.

Puestos de trabajo de la Guardería

NP = 1 a tiempo parcial.

II.4.- Tele centro.

Puestos de trabajo de informático.

NP = 1 a tiempo parcial

II.5.- Biblioteca.

Puestos de trabajo de auxiliar.

NP = 1 a tiempo parcial

II.6. Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Puesto de trabajo de AEDL

NP = 1.

II.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Puesto de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios.

NP = 1 a tiempo completo y 1 a tiempo parcial.

Puesto de trabajo de Peón - Manguerista
NP = 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mombeltrán, a 23 de diciembre de 2014.
El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.791/14

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Mirón, a 22 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Castor González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.809/14

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por esta Corporación Municipal en fecha de 7 de noviembre de 2014, sobre modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; y no habiéndose presentado contra el mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, y en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del citado art. 17, se publica a continuación el texto de la Ordenanza modificada:

"Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación del 20% para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobados por el Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del 20% de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.

Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del 20% de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del 20% de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una mínima carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo."

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de

este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En El Mirón, a veintitrés de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Castor González González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.811/14

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En la Intervención de ésta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de ésta Entidad, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del TRLRHL a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles. a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará contar desde el día siguiente de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Medinilla, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.813/14

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2015, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1 Gastos de Personal	221.231 Euros
CAPÍTULO 2 Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	395.000 Euros
CAPÍTULO 3 Gastos Financieros.....	700 Euros
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes	25.300 Euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6 Inversiones Reales	130.000 Euros
CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital.....	0 Euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8 Activos Financieros.....	0 Euros
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros	0 Euros
TOTAL	772.231 Euros

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1 Impuestos Directos.....	647.210,31 Euros
CAPÍTULO 2 Impuestos Indirectos	15.834,37 Euros
CAPÍTULO 3 Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	53.965,34 Euros
CAPÍTULO 4 Transferencias Corrientes	160.500 Euros
CAPÍTULO 5 Ingresos Patrimoniales	7.534,66 Euros
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6 Enajenación de Inversiones Reales	0 Euros

CAPÍTULO 7 Transferencias de Capital	43.000 Euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPITULO 8 Activos Financieros	0 Euros
CAPÍTULO 9 Pasivos Financieros	0 Euros
TOTAL	928.044,68 Euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

SECRETARIO-INTERVENTOR: Una plaza

Grupo A, Subgrupo A1 ó A2

ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: Una plaza

Grupo C, Subgrupo C1

B) PERSONAL LABORAL

FIJO:

ALGUACIL: Una Plaza

TEMPORAL:

Socorristas para la piscina municipal: 2 a tiempo completo por temporada o 4 a tiempo parcial

Taquilleros para la piscina municipal: 2 a tiempo completo por temporada o 4 a tiempo parcial

Operarios de oficios (Obra o servicio): Según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Maello, 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Victoriano Garcimartín San Frutos*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.815/14

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos nº. 2 /2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos				
Aplicación	Denominación	Crédito inicial	Modificación	Crédito definitivo
1-619.00	Inversión en Infraestructura	85.000,00	30.000,00	115.000,00
1-131-00	Personal Laboral Temporal	0,00	6.000,00	6.000,00
Total aumentos			36.000,00	

Estado de Ingresos	
Aplicación presupuestaria	Denominación
870.00	Remanente de Tesorería
Total aumentos	36.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bohoyo, a 18 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.816/14

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de DICIEMBRE de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gimialcón, a 16 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.817/14

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2014, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2014, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del, siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 170 del citado Texto Refundido.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
1 Impuestos directos	157.500,00
2 Impuestos indirectos	10.000,00
3 Tasas y otros ingresos	108.550,00
4 Transferencias corrientes	115.000,00
5 Ingresos Patrimoniales	94.350,00
7 Transferencias de capital	78.000,00
TOTAL INGRESOS	563.400,00

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
1 Gastos de Personal	168.750,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	264.445,00

3 Gastos financieros	4.950,00
4 Transferencias corrientes.....	22.000,00
6 Inversiones reales	74.165,00
9 Pasivos financieros	29.090,00
TOTAL GASTOS	563.400,00

PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NÚM. DE PLAZAS	GRUPOS
PERSONAL FUNCIONARIO	4	B, D, E
PERSONAL LABORAL	1	

La presente publicación se realiza en virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del citado Texto Refundido.

San Esteban del Valle, a 23 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Jesús González Menéndez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.818/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con lo determinado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, el Presupuesto General del ejercicio 2.015, aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de fecha de 18 de Diciembre de 2014.

Arenas de San Pedro, a 19 de Diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.819/14

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 14 de noviembre de 2014, expedientes de modificaciones de Créditos con cargo al remanente líquido de tesorería, mayores ingresos y transferencias de créditos, y de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el art. 38. del R.D. 500/90 de 20 de abril; se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la intervención de este Ayuntamiento, con el objeto que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Crespos, a 23 de diciembre de 2014.

El Presidente, *Santiago Blázquez Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.820/14

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Martínez a 20 de diciembre de 2014

Alcalde-Presidente, *Ignacio Sánchez Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.821/14

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Amavida a 23 de diciembre de 2014

El Alcalde-Presidente, *Santos Hernandez Jimenez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.822/14

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ponen en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente de Modificación de Créditos nº 1/2014 del Presupuesto vigente, por mayores ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerara definitivamente aprobado.

En Narros del Castillo a 17 de diciembre de 2014
El Alcalde-Presidente, *Enrique López Ruiz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.824/14

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zapardiel de la Cañada, a 20 de diciembre de 2014

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.825/14

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arevalillo, a 23 de diciembre de 2014

El Alcalde-Presidente, *José Martín Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.826/14

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 26 de Noviembre de 2014, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones o alegaciones durante el plazo de su publicación, se hace constar los siguiente:

I.- Resumen del Referenciado Presupuesto General para el 2015.

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A1 OPERACIONES CORRIENTES	
1º.- Impuestos Directos	10.850 €
2º.- Impuestos Indirectos	248 €
3º.- Tasas y otros Ingresos	12.775 E
4º.- Transferencias Corrientes	16.635 €
5º.- Ingresos Patrimoniales	1.029 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
7º.- Transferencias de Capital	12.225 €
TOTAL INGRESOS	53.762 €

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A1 OPERACIONES CORRIENTES	
1º.- Gastos de Personal	10.717 €
2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	26.705 €
3º.- Gastos Financieros	100 €
4º.- Transferencias corrientes	2.500 €
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6º.- Inversiones Reales	13.740 €
TOTAL GASTOS	53.762 €

**II PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.****A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS****1.- Denominación de las plazas****1.1 Secretario-Interventor 1**

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Blasconuño de Matababras a 24 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Federico González Navas*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.827/14

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, acordó la Creación del Punto Electrónico de Recepción de facturas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional 6ª del la Ley 2572013, de 27 de diciembre, de impulso de las factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del Sector público, se hace público dicho acuerdo para difusión y conocimiento de los proveedores

ACUERDO DE CREACIÓN DEL PUNTO ELECTRONICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLAN (ÁVILA)

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <https://www.blascomillan.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Considerar, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CUARTO. Impulsar mediante la inclusión de la oportuna base de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00.-€, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Blascomillan, para su difusión y conocimiento a los pro-

veedores, tal y como establece la Disposición adicional 6a de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y a la sede electrónica.

Blascomillan, a 24 de Diciembre de 2014

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.828/14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

En la Secretaria de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al publico, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A).-PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B).-OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C).-ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En Cabezas de Alambre a, 23 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *José-Antonio Rodríguez Vegas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.829/14

AYUNTAMIENTO DE MINGORRÍA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2.015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	89.500,00.-
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	136.100,00.-
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	0,00.-
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	21.000,00.-
Total Gastos Corrientes	246.600,00.-€

A) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	27.210,00.-
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00.-
TOTAL:	273.810,00.-€

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	111.529,00.-
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	1.574,00.-
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	41.595,00.-
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	83.732,00.-
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	8.170,00.-
Total Ingresos Corrientes	246.600,00.-€

A) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	27.210,00.-
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00.-
TOTAL:	273.810,00.-€

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS: SECRETARIO-INTERVENTOR, UNA PLAZA AGRUPADA CON LOS MUNICIPIOS DE PAJARES DE ADAJA Y SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

LABORAL FIJO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, UNA PLAZA

Con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Mingorría, a 23 de diciembre de 2014

La Alcaldesa, *María Luz Arroyo Vázquez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.835/14

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Orbita a 23 de diciembre de 2015

El Alcalde, *María Luz Gonzalez Munoz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.777/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL ARROYO (ÁVILA), en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014, se acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Reguladora del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica", siendo por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, ni reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo, procediéndose por este mismo medio a la publicación íntegra de la Ordenanza.

En Santa María del Arroyo, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.797/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL ARROYO, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL ARROYO y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es el Secretario del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL ARROYO ubicada en la siguiente dirección URL: <https://santamariadelarroyo.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL ARROYO se registrá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL ARROYO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación

con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 19 de diciembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Santa María del Arroyo, a 19 de diciembre de 2014.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.836/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ARROYO

A N U N C I O

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil catorce, acordó la Creación del Punto Electrónico de Recepción de facturas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional 6º del la Ley 2572013, de 27 de diciembre, de impulso de las factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del Sector público, por lo que se hace público dicho acuerdo para difusión y conocimiento de los proveedores:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL PUNTO ELECTRONICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ARROYO (ÁVILA)

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <https://www.santamariadelarroyo.es/sedelectronica>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Considerar, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CUARTO. Impulsar mediante la inclusión de la oportuna base de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00.-€, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de SANTA MARIA DEL ARROYO, para su difusión y cono-

cimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y a la sede electrónica.

Santa María del Arroyo, a 23 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.838/14

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, acordó la Creación del Punto Electrónico de Recepción de facturas, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional 6º del la Ley 2572013, de 27 de diciembre, de impulso de las factura electrónica y creación del registro contable de las facturas del Sector público, por lo que se hace público dicho acuerdo para difusión y conocimiento de los proveedores:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL PUNTO ELECTRONICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS (ÁVILA)

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <https://www.padiernos.es/sedelectronica>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Considerar, tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

CUARTO. Impulsar mediante la inclusión de la oportuna base de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00.-€, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de PADIERNOS, para su difusión y conocimiento a los pro-

veedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y a la sede electrónica.

Padiernos, a 23 de Diciembre de 2014

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.840/14

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Aumento	Definitivo
9 622.00	8.850,00	21.350,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Disminución	Definitivo
2 480.00	450,00	150,00
3 226.09	4.000,00	18.700,00
9 131.00	500,00	3.700,00
9 160.00	500,00	5.200,00
9 212.00	850,00	550,00
9 227.00	250,00	3.050,00
9 227.08	500,00	4.080,00
9 230.00	200,00	100,00
9 450.00	600,00	200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud del art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acuerdo impugnado.

En Espinosa de los Caballeros. a 19 de diciembre de 2014

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristán*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.841/14

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 14 de noviembre de 2014, expedientes de modificaciones de Créditos con cargo al remanente líquido de tesorería, mayores ingresos y transferencias de créditos, y de conformidad con lo establecido en el art. 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el art. 38. del R.D. 500/90 de 20 de abril; se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, en la intervención de este Ayuntamiento, con el objeto que los interesados, puedan examinarlo y, si lo estiman, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en el entendimiento de que si en dicho plazo no se producen reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Crespos, a 23 de diciembre de 2014.

El Presidente, *Santiago Blázquez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.823/14

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23-12-2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el art. 170 del citado Texto Refundido.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Blascomillán, a 23 de Diciembre de 2014.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.830/14

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de Diciembre de 2.014, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.015, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

I.- Resumen del Presupuesto para 2015

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos	38.200,00
2 Impuestos Indirectos	3.273,31
3 Tasas y otros ingresos	66.249,52
4 Transferencias corrientes	41.884,17
5 Ingresos patrimoniales	18.600,00

B) Operaciones de Capital

6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00

TOTAL INGRESOS182.982,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1 Gastos de personal	65.000,00
2 Gastos en bienes corrientes	75.321,50
3 Gastos financieros	2.647,39
4 Transferencias corrientes.....	9.642,50

B) Operaciones de Capital	
6 Inversiones reales	20.993,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	9.377,61
TOTAL GASTOS	182.982,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

Funcionario de Habilitación Estatal. Grupo A:

1 plaza de Secretaría - Intervención agrupada con los Municipios de Mingorría y San Esteban de los Patos.

Personal laboral:

1 alguacil a tiempo parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del citado R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan de dicha jurisdicción.

Pajares de Adaja, a 22 de Diciembre 2014.

El Alcalde, *Jesús Caro Adanero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.831/14

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BLACHA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Entidad Local, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.832/14

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

A N U N C I O

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO EJERCICIO 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el pleno en sesión del día 17 de Noviembre de 2014, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones o alegaciones durante el plazo de su publicación, se hace constar los siguiente:

I.- Resumen del Referenciado Presupuesto General para el 2015

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1 OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos Directos	52.470 €
2º.- Impuestos Indirectos	700 €
3º.- Tasas y otros Ingresos	34.900 €
4º.- Transferencias Corrientes	89.221 €
5º.- Ingresos Patrimoniales	9.791 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

7º.- Transferencias de Capital	14.955 €
--------------------------------------	----------

TOTAL INGRESOS **202.037 €**

GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A1 OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Gastos de Personal	74.844 €
2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	99.638 €
3º.- Gastos Financieros	100 €
4º.- Transferencias corrientes	2.500 €

A2.- OPERACIONES DE CAPITAL

6º.- Inversiones Reales	24.955 €
-------------------------------	----------

TOTAL GASTOS **202.037 €**

**II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015.**

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1.- Denominación de las plazas

1.1 Secretario-Interventor	1
1.2 Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples	1

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barromán, a 24 de Diciembre de 2014.

El Alcalde, *Gustavo Pericacho Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.833/14

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Diego del Carpio, a 20 de diciembre de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Manuel Martín Delgado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.834/14

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y PECUARIA

Don Emiliano Ayuso Antonio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CANALES, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que no habiendo sido presentadas alegaciones ni reclamaciones al acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 15-01-2014 conforme al anuncio inserto en el BOP de 27/02/2014 con fecha 28/03/2014 ha resultado definitivo EL TIPO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2014 quedando modificada la ordenanza vigente publicada en el B.O.P de 18-12-1998 de la manera siguiente:

Se da nueva redacción al art. 2.1 como sigue:

"...Artículo. 2º.

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40 por 100.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 0,50 por 100..."

Canales, 23 de diciembre de 2.014.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.858/14

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

A N U N C I O

Por Acuerdo de la Asamblea de Representantes de la Mancomunidad Ribera del Adaja de fecha 20 de diciembre de 2.014, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del bien mueble maquina retroexcavadora FIAT Hitachi FB200, tipo FR200-4WS, matricula E-1659-BBD dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación: "reparación de caminos", y al que estaba afecto y cambiar su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

En Vega de Santa María, a 23 de Diciembre de 2014.

El Presidente, *Juan A. Rivero Villaverde.*